

Decisión IG.19/5

“Mandatos de los componentes del PAM”

La decimosexta reunión de las Partes Contratantes,

Recordando el Artículo 17 del Convenio de Barcelona para la Protección del Medio Marino y la Región Costera del Mediterráneo, en su forma enmendada en Barcelona en 1995, denominado en adelante el Convenio de Barcelona, por el que las Partes Contratantes designan al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente responsable de desempeñar una serie de funciones de secretaría detalladas en ese Artículo;

Considerando el Artículo 1 del Convenio de Barcelona relativo al ámbito geográfico de su aplicación y los artículos pertinentes de distintos Protocolos,

Recordando también las disposiciones institucionales del Plan de Acción del Mediterráneo aprobado por la Conferencia de Plenipotenciarios que se celebró en Barcelona (España) los días 9 y 10 de junio de 1995, en relación con la función de la Dependencia de Coordinación y los Centros de Actividades Regionales, así como la decisión IG 15/5 relativa al Documento de buen gobierno adoptada por la decimoquinta reunión de las Partes Contratantes en Almería,

Reconociendo que el Programa MEDPOL y seis centros sitios en distintos países del Mediterráneo que han funcionado como Centros de Actividad Regional (CAR), denominados en adelante componentes del PAM, para apoyar el PAM en la aplicación del Convenio, sus Protocolos conexos así como sus estrategias, incluida la EMDS, y que han prestado y siguen prestando servicios muy valiosos a las Partes Contratantes en forma de resultados técnicos y asistencia en sus respectivos ámbitos de competencia,

Reconociendo la importante y útil labor que han desempeñado a lo largo de los años la Dependencia de Coordinación, MEDPOL y los CAR, pero *observando al mismo tiempo* que es necesario definir mejor el papel y las funciones de los componentes del PAM a fin de garantizar la sinergia, una mejor integración, evitar las duplicaciones y mejorar la eficiencia y el impacto de la labor del PAM,

Decide:

aprobar la introducción común y los Mandatos de los componentes del PAM que figuran en el Anexo de la presente Decisión y sus apéndices;

tomar nota de los cuadros sobre fuentes de financiación, sinergia y organizaciones asociadas de los componentes del PAM que se presentan en los apéndices I, II y III del Anexo de la presente decisión;

Pide a la Dependencia de Coordinación que supervise la aplicación de la presente Decisión con miras a garantizar que las actividades de los componentes del PAM se realicen de manera coordinada, integrada y eficiente, así como de conformidad con sus mandatos.

ANEXO I

Mandatos de los componentes del Plan de Acción del Mediterráneo (PAM)

1. Introducción común

El objetivo general del PAM es contribuir a la mejora del medio marino y costero y a la promoción del desarrollo sostenible en la región del Mediterráneo.

En este contexto, los componentes del PAM ayudan a los países del Mediterráneo a cumplir sus compromisos contraídos en virtud del Convenio de Barcelona y sus Protocolos, y a aplicar las decisiones de las reuniones de las Partes Contratantes, así como las recomendaciones de la Estrategia Mediterránea de Desarrollo Sostenible (EMDS) y de la Comisión Mediterránea de Desarrollo Sostenible (CMDS).

Bajo la dirección de la Dependencia de Coordinación, los componentes del PAM prestarán asistencia, en sus respectivos ámbitos de actividad, para aplicar la EMDS y, cuando lo solicite una Parte Contratante, para elaborar su Estrategia Nacional de Desarrollo Sostenible (ENDS).

Todos los componentes del PAM se esforzarán por aumentar las repercusiones y la notoriedad de las acciones del PAM mediante:

- a) *actividades eficaces y concretas, concebidas a partir de evaluaciones bien fundadas científicamente;*
- b) *una mejor cooperación basada en un enfoque institucional e integrado con iniciativas regionales y mundiales;*
- c) *una comunicación más eficaz y dirigida especialmente al público en general y a los encargados de tomar decisiones, entre otras cosas gracias a la mejora de la difusión de los resultados;*
- d) *un mayor fortalecimiento del sistema de intercambio de información del PAM y sus distintas bases de datos, y una aplicación de elaboración de mapas de la web basada en un enfoque institucional armonizado cuyo fin debería ser la interoperabilidad con otros sistemas de las Naciones Unidas y de ámbito regional;*
- e) *el mantenimiento y la actualización periódica de sus sitios web que establezcan claramente su vinculación con el PAM y con el Convenio de Barcelona y sus Protocolos.*

Además, todos los componentes del PAM contribuyen a la aplicación de los principios de prevención y de precaución, el principio de la responsabilidad común pero diferenciada, el principio de la asistencia, la cooperación y la asociación y los enfoques por ecosistemas y participativo.

Las actividades de los componentes del PAM se rigen por los siguientes principios operativos:

1. Los programas de trabajo quinquenales y bienales se elaboran de conformidad con el documento sobre gobernanza que aprueba la reunión de las Partes Contratantes y se ejecutan bajo la orientación de la Dependencia de Coordinación.
2. Con miras a aumentar la eficiencia, maximizar los resultados, evitar las duplicaciones y mejorar la coherencia global del sistema del PAM, todos los componentes del PAM tratarán de mantener consultas y colaborar entre ellos.
3. Los programas y planes técnicos y científicos, así como otras actividades cuya realización se exija, estarán dirigidas y se llevarán a cabo en estrecha consulta con los centros de coordinación de los componentes del PAM, y se examinarán oficialmente en sus reuniones cada dos años.
4. Se consultará a los socios del PAM durante la planificación de las actividades y se les dará participación en su ejecución, según convenga.
5. Se deberían tratar de obtener fuentes adicionales de financiación mediante la elaboración y aplicación de un plan conjunto del PAM de movilización de recursos.
6. Independientemente de la fuente de financiación, las actividades deberían centrarse en las prioridades del PAM y en los nuevos desafíos de importancia para él, según se decida en consulta con la Dependencia de Coordinación y la Mesa.
7. La transparencia, la responsabilidad, la eficiencia y la eficacia orientarán la planificación, ejecución, supervisión y ejecución de todas las actividades.

2. Mandato del Programa de Control e Investigación de la Contaminación en el Mediterráneo (MED POL)

Antecedentes

El Programa de Control e Investigación de la Contaminación en el Mediterráneo (MED POL) fue establecido en 1975 por la primera reunión intergubernamental de los Estados ribereños del Mediterráneo, convocada por el PNUMA a fin de estudiar la posibilidad de formular un programa amplio y complejo para la protección de la zona del mar Mediterráneo. MED POL se convirtió en el primer programa operativo del Plan de Acción del Mediterráneo (PAM) como componente de investigación y control de la contaminación de origen terrestre. El Programa ha pasado por tres fases y actualmente se encuentra en la Fase IV (2006-2013), tras haberse centrado en la investigación de la contaminación, ya que la Fase III de MED POL se centró en la reducción y el control de la contaminación.

Objetivo y misión

El objetivo de MED POL es contribuir a la prevención y eliminación de la contaminación de origen terrestre del Mediterráneo. A este respecto, la misión de MED POL consiste en ayudar a las Partes Contratantes mediante la planificación y coordinación de iniciativas y actividades, incluidas la promoción y catálisis de sinergias y programas de inversión, destinadas a cumplir sus obligaciones emanadas del Convenio de Barcelona y sus Protocolos sobre Vertidos, COT y sobre Desechos Peligrosos; facilitar la aplicación de los planes de acción nacionales para hacer frente a la contaminación de origen terrestre y de programas y planes de acción jurídicamente vinculantes relacionados con el COT; y evaluar constantemente la situación y las tendencias de la contaminación del Mediterráneo.

Ámbito de acción y cuestiones fundamentales

Los principales ámbitos de acción de MED POL son:

- 1. la investigación y la evaluación de la situación y las tendencias de la calidad del medio marino y costero, incluidos los aspectos de la contaminación marina relacionados con la salud;*
- 2. la promoción de reformas normativas para la aplicación de planes de acción nacionales, incluidos programas y medidas, para la reducción y eliminación paulatina de la contaminación, la mitigación de las repercusiones de la contaminación y la restauración de sistemas dañados por la contaminación;*
- 3. la catálisis y facilitación de la puesta en práctica por los países de las medidas de reducción de la contaminación que figuran en sus PAN creando vínculos entre los países y los donantes e instituciones financieras internacionales y regionales;*
- 4. la evaluación periódica de las cargas de contaminación que llegan al Mediterráneo y la determinación de tendencias en las zonas costeras, comprendidas las zona sensibles contaminadas;*
- 5. la recopilación, el análisis y la difusión de datos e información sobre las presiones y el estado del medio marino y costero;*
- 6. la creación de capacidad y la asistencia técnica para apoyar a las Partes Contratantes en los ámbitos mencionados.*

Las actividades de MED POL en estos ámbitos se basan en varios principios y supuestos:

- 1. la plena integración de la supervisión en el proceso de control de la contaminación aprobado por las Partes Contratantes a fin de garantizar la evaluación continua de la situación y las tendencias de las presiones y la calidad del medio marino y costero y los efectos de la contaminación, y de evaluar la eficacia de las medidas de reducción de la contaminación que aplican los países;*
- 2. la aplicación paulatina, según convenga, de responsabilidades comunes y distintas en el proceso de reducción de la contaminación, conforme acordó las Partes, para facilitar la aplicación a largo plazo de políticas, estrategias y programas de reducción de la contaminación;*

3. *la armonización funcional de las actividades de supervisión, evaluación y control de la contaminación, así como de las políticas y los procedimientos relativos a la garantía de la calidad de los datos, su recopilación y tratamiento, la presentación de informes y la gestión de datos, con los adoptados por los organismos y organizaciones regionales, internacionales y mundiales;*
4. *la sincronización de los calendarios de evaluación y notificación de MED POL, y la armonización de los procedimientos de evaluación y notificación, con los calendarios y procedimientos adoptados para la evaluación mundial constante del estado del medio marino;*

3. Mandato del Centro de Respuesta ante Situaciones de Emergencia de Contaminación Marina en el Mar Mediterráneo (REMPEC)

Antecedentes

El "Regional Oil Combating Centre" (ROCC) fue establecido originalmente en 1976 por decisión de las Partes Contratantes con el mandato de fortalecer las capacidades de los Estados ribereños de la región del Mediterráneo y facilitar la cooperación entre ellos a fin de combatir la enorme contaminación marina por hidrocarburos, especialmente mediante el desarrollo de capacidades nacionales para luchar contra la contaminación por hidrocarburos y el establecimiento de un sistema regional de información con miras a hacer frente a emergencias de contaminación marina. El mandato del Centro fue ampliado a lo largo de los años conforme a las decisiones de las Partes Contratantes a fin de abordar nuevas cuestiones de importancia y los respectivos acontecimientos mundiales, centrándose en particular en las medidas preventivas contra la contaminación causada por buques. En 1989 se cambió el nombre del Centro, que pasó a denominarse Centro de Respuesta ante Situaciones de Emergencia de Contaminación Marina en el Mar Mediterráneo (REMPEC). El REMPEC es administrado por la Organización Marítima Internacional (OMI) en cooperación con el PNUMA/PAM.

En 2001, con miras a la aprobación del nuevo Protocolo relativo a la cooperación en la prevención de la contaminación por buques y, en casos de emergencia, en la lucha contra la contaminación del mar Mediterráneo (Protocolo sobre Prevención y Situaciones de Emergencia), (2002), las Partes Contratantes reafirmaron la participación del Centro en actividades relacionadas con la prevención de la contaminación marina, así como con la preparación y la respuesta al respecto.

Objetivo y misión

El objetivo del REMPEC es contribuir a prevenir y reducir la contaminación causada por buques y luchar contra la contaminación en caso de emergencia. A este respecto, la misión del REMPEC es ayudar a las Partes Contratantes a cumplir sus obligaciones en virtud de los artículos 4(1), 6 y 9 del Convenio de Barcelona, el Protocolo sobre Situaciones de Emergencia de 1976; el Protocolo sobre Prevención y Situaciones de Emergencia de 2002 y aplicar la Estrategia Regional para la Prevención y Respuesta en casos de Contaminación Marina por Buques, aprobada por las Partes Contratantes en 2005 y cuyos objetivos clave se recogen en la Estrategia Mediterránea de Desarrollo Sostenible (EMDS). El Centro también ayudará a las Partes Contratantes que lo soliciten a movilizar asistencia regional e internacional en caso de emergencia en virtud del Protocolo Offshore, si este instrumento llega a entrar en vigor.

Ámbito de acción y cuestiones fundamentales

Los principales ámbitos de acción del REMPEC relativos a la prevención de la contaminación del medio marino por buques y el desarrollo de la preparación y respuesta para casos de contaminación marina debida a accidentes y cooperación ante situaciones de emergencia son los siguientes:

- 1. fortalecimiento de las capacidades de los Estados ribereños de la región con miras a prevenir la contaminación del medio marino por buques y garantizar la aplicación efectiva en la región de las normas generalmente reconocidas a escala internacional relativas a la prevención de la contaminación por buques, y con miras a mitigar, combatir y, en la mayor medida posible, eliminar la contaminación del medio ambiente debida a actividades relacionadas con los buques, incluidas las embarcaciones de recreo;*
- 2. desarrollo de la cooperación regional en la esfera de la prevención de la contaminación del medio marino por buques, y facilitación de la cooperación entre los Estados ribereños del Mediterráneo a fin de responder a incidentes de contaminación que den o puedan dar lugar a descargas de hidrocarburos y otras sustancias peligrosas y nocivas y que requieran la aplicación de medidas de emergencia u otro tipo de respuesta inmediata;*
- 3. prestación de ayuda a los Estados ribereños de la región del Mediterráneo que lo soliciten en el*

- desarrollo de sus propias capacidades nacionales de respuesta a incidentes de contaminación que den o puedan dar lugar a una descarga de hidrocarburos u otras sustancias peligrosas y nocivas y facilitación del intercambio de información, cooperación técnica y capacitación; y*
4. *puesta a disposición de un marco para el intercambio de información sobre asuntos operativos, técnicos, científicos, jurídicos y financieros, y promoción del diálogo destinado a ejecutar medidas coordinadas a escala nacional, regional y global para aplicar el Protocolo sobre Prevención y Situaciones de Emergencia.*
 5. *prestación de ayuda a los Estados ribereños de la región, que lo soliciten en casos de emergencia, ya sea directamente o mediante la asistencia de otras Partes o, cuando no existan posibilidades de recibir asistencia de la región, obteniéndola a escala internacional fuera de la región.*

4. Mandato del Centro de Actividad Regional del Plan Azul (CAR/PA)

Antecedentes

El Plan Azul fue establecido en 1977 por decisión de una reunión intergubernamental (UNEP/IG.5/7) como programa de cooperación regional con el objetivo de “poner a disposición de las autoridades y los planificadores toda la información que les permita formular planes para un desarrollo socioeconómico óptimo sobre una base que se pueda sostener sin que se produzca una degradación del medio ambiente” y “prestar asistencia a los gobiernos de los Estados Ribereños de la región del Mediterráneo a fin de que conozcan con mayor exactitud los problemas comunes con que se enfrentan tanto en el mar Mediterráneo como en sus zonas ribereñas”. En 1979, las Partes Contratantes designaron a MEDEAS, la organización a cargo de la aplicación del programa del Plan Azul, como centro de actividades regionales del PAM que en 1984 se convirtió en el Centro de Actividad Regional del Plan Azul del PAM. Habida cuenta de los desafíos ambientales nuevos y globales del PAM, especialmente los relativos al desarrollo sostenible, la atención del CAR/Plan Azul evolucionó hasta llegar a convertirse éste en un observatorio del Mediterráneo para el medio ambiente y el desarrollo sostenible y un centro de estudios prospectivos.

Objetivo y misión

El objetivo del CAR/Plan Azul es contribuir a aumentar la conciencia de las partes interesadas y de los encargados de adoptar decisiones del Mediterráneo respecto de los problemas que en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible se plantean en la región, facilitando hipótesis prospectivas que les ayuden a adoptar decisiones. A este respecto, y por medio de su doble función de observatorio del medio ambiente y el desarrollo sostenible y de centro de análisis sistémicos y prospectivos, la misión del CAR/PA es facilitar a las Partes Contratantes evaluaciones del estado del medio ambiente y el desarrollo del Mediterráneo y una base sólida de datos, estadísticas e indicadores sobre medio ambiente y desarrollo sostenible en apoyo de las medidas que adopten y del proceso de toma de decisiones.

Ámbito de acción y cuestiones fundamentales

La protección efectiva del medio marino y costero y el desarrollo sostenible de la región requieren un enfoque a largo plazo de la adopción de decisiones, para lo cual se precisa una base sólida de datos fiables y comparables que ofrezcan una evaluación realista del estado del medio ambiente y el desarrollo.

En este contexto y en el marco de la aplicación del artículo 4 de la Convención de Barcelona de 1995, y de la EMDS de 2005, los principales ámbitos de acción del CAR/PA son los siguientes:

- 1. identificación, recopilación y procesamiento continuos de datos y estadísticas ambientales, económicos y sociales para su uso por las partes interesadas y los encargados de adoptar decisiones;*
- 2. evaluación de la interacción entre el medio ambiente y el desarrollo económico y social, y creación de indicadores e instrumentos pertinentes para medir los progresos realizados hacia el logro del desarrollo sostenible;*
- 3. preparación de análisis y estudios prospectivos para prestar asistencia en la creación de visiones del futuro que ayuden a adoptar decisiones;*
- 4. difusión de las conclusiones de esta labor por conducto de los diversos canales y medios apropiados, comprendidas las publicaciones periódicas sobre el estado del medio ambiente e informes sobre desarrollo, y las perspectivas ambientales y de desarrollo de la región mediterránea;*
- 5. Asistencia a las Partes Contratantes para evaluar la aplicación de la ESDS en sus Estrategias Nacionales de Desarrollo Sostenible.*

Los principales temas y esferas que abarca el CAR/PA se ajustan a los ámbitos de acción prioritarios de la Estrategia Mediterránea de Desarrollo Sostenible (EMDS). Las actividades están concebidas para facilitar su aplicación y seguimiento.

5. Mandato del Centro de Actividad Regional del Programa de Acciones Prioritarias (CAR/PAP)

Antecedentes

El Centro de Actividad regional del Programa de Acciones Prioritarias (CAR/PAP) fue establecido en Split en 1980 por decisión de la Reunión Intergubernamental (UNEP/IG.5/7, párrafo 54) de 1977 para que ayudara a ejecutar el Componente de Planificación Integrada del Plan de Acción del Mediterráneo adoptado en Barcelona en 1975. Su mandato original tenía un amplio alcance y abarcaba 10 acciones prioritarias en seis campos de actuación que exigían actuar de inmediato. Ante el desarrollo del PAM, y a la luz de los problemas que plantea el contexto ambiental mundial, especialmente los relativos a las zonas costeras, se desplazó el eje de las operaciones del CAR/PAP para atender la necesidad de desarrollo sostenible de las zonas costeras de la región, especialmente mediante la gestión integrada de las zonas costeras (GIZC). La adopción del Protocolo sobre la Gestión Integrada de las Zonas Costeras en el Mediterráneo (el "Protocolo GIZC") en 2008 oficializó el papel del CAR/PAP en lo relativo a la puesta en práctica del Protocolo GIZC.

Objetivo y misión

El objetivo específico del CAR/PAP es contribuir al desarrollo sostenible de las zonas costeras y a la explotación sostenible de sus recursos naturales. Al respecto, la misión del CAR/PAP consiste en prestar asistencia a los países mediterráneos para que apliquen el Artículo 4 i) del Convenio de Barcelona, cumplan las obligaciones que les impone el Protocolo GIZC y apliquen la Estrategia Mediterránea de Desarrollo Sostenible (EMDS) de 2005 y realicen, en concreto, las tareas que se les asigna en el Artículo 32 del Protocolo GIZC de 2008.

Ámbito de acción y cuestiones fundamentales

Los principales ámbitos de acción del CAR/PAP para el logro del desarrollo sostenible de las zonas costeras consisten en:

1. *ayudar a las Partes Contratantes a formular y aplicar estrategias nacionales de planes de acción en el marco del Protocolo GIZC;*
2. *ayudar a los países de la región a fortalecer sus capacidades con miras a facilitar el desarrollo sostenible de las zonas costeras asegurando que se tomen en cuenta el entorno y los paisajes en armonía con el desarrollo económico, social y cultural; preservando las zonas costeras y su integridad; asegurando la explotación sostenible de los recursos naturales costeros; y alcanzando la coherencia entre las iniciativas públicas y privadas y entre todas las decisiones de las autoridades públicas de todos los rangos que repercuten en las zonas costeras;*
3. *ayudar a los países a ejecutar proyectos de ordenación de costas de carácter demostrativo y experimental (como el Programa de gestión de las zonas costeras - PGZC) en zonas costeras mediterráneas locales seleccionadas para demostrar la aplicación de la GIZC en tanto que instrumento de gran importancia, con vistas a aplicar específicamente el Protocolo GIZC. Los proyectos del PGZC tienen por finalidad elaborar instrumentos y procedimientos de aplicación pertinentes para el desarrollo sostenible en las zonas de los proyectos; hallar y aplicar metodologías e instrumentos apropiados; contribuir a la creación de capacidades en los planos local, nacional y regional; y asegurar la amplia utilización de los resultados que se alcancen;*
4. *desarrollar la cooperación regional en el campo de la creación de capacidades y la sensibilización acerca de la importancia de la gestión integrada de las zonas costeras mediante la organización de actividades de formación, educación y sensibilización, la creación de redes, las publicaciones y la difusión de información;*
5. *idear metodologías e instrumentos de GIZC y abordar cuestiones sectoriales específicas desde una perspectiva costera en el marco de la GIZC, como la urbanización, la ordenación de los recursos naturales, el turismo sostenible, el paisaje y la protección del patrimonio, la erosión de las costas y del suelo, la infraestructura y el transporte, la contaminación y los residuos, el cambio climático, y diversos ecosistemas costeros específicos.*

6. Mandato del Centro de Actividad Regional de las Zonas Especialmente Protegidas (CAR/ZEP)

Antecedentes

El Centro de Actividad Regional de las Zonas Especialmente Protegidas (CAR/ZEP) fue establecido en Túnez en 1985 por una decisión de las Partes Contratantes (UNEP/IG.23/11), que le encomendó la responsabilidad de evaluar la situación del patrimonio natural y paisajístico y de ayudar a los países a aplicar el Protocolo de Ginebra de 1982 relativo a las Zonas Especialmente Protegidas en el Mediterráneo. En 1993, las Partes Contratantes indicaron su propósito de hacer del Mediterráneo una región piloto en lo relativo a la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica mediante la modificación del Convenio de Barcelona y la adopción del Protocolo de 1995 relativo a las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo (el "Protocolo ZEP/Diversidad biológica"), que entró en vigor en 1999.

Objetivo y misión

El objetivo específico del CAR/ZEP es contribuir a la protección y la preservación y la gestión sostenible de las zonas marinas y costeras de especial valor natural y cultural y de las especies de flora y fauna amenazadas y en peligro de desaparición.

En este contexto, la misión del CAR/ZEP consiste en prestar asistencia a las Partes Contratantes para cumplir las obligaciones que les imponen los Artículos 4 y 10 del Convenio de Barcelona de 1995 y en el marco del Protocolo relativo a las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo (Protocolo ZEP/DB); y para aplicar el programa de Acción Estratégico para la Conservación de la Diversidad Biológica en la región mediterránea (PAE BIO), que adoptaron las Partes Contratantes en 2003, así como la EMDS y para llevar a cabo las tareas que se les asignan en los Artículos 9, 11 7) y 25 del Protocolo ZEP/DB.

Ámbito de acción y cuestiones fundamentales

El PAE BIO especifica la política y proporciona la base operativa necesaria para las actuaciones de las Partes Contratantes para proteger la diversidad biológica marina y costera, mediante una amplia plataforma de colaboración con organizaciones internacionales y nacionales, ONG, donantes y todos los demás interesados. A este respecto, los principales ámbitos de acción del CAR/ZEP son:

- 1. facilitar y alentar el desarrollo de investigaciones para completar la base de conocimientos y colmar las lagunas existentes en el saber sobre la diversidad biológica marina y costera en la región mediterránea;*
- 2. facilitar y contribuir al levantamiento del inventario, la cartografía y la supervisión de la diversidad biológica marina y costera mediterránea y de las Zonas Especialmente Protegidas;*
- 3. facilitar y contribuir a la evaluación y la mitigación de los efectos de las amenazas que penden sobre la diversidad biológica marina y costera, incluidas las que conllevan las prácticas pesqueras insostenibles;*
- 4. contribuir y ayudar a los países a conservar los hábitat, las especies y los lugares sensibles;*
- 5. promover la creación de Zonas Especialmente Protegidas (ZEP) y de Zonas Especialmente Protegidas de Importancia Mediterránea (ZEPIM), comprendidas las zonas más allá de la jurisdicción nacional de conformidad con el marco jurídico internacional, asegurando su conexión en red y las sinergias con todas las redes regionales pertinentes, especialmente con la red Natura 2000, con objeto de impedir y reducir la pérdida de diversidad biológica marina y costera;*
- 6. contribuir a la creación de capacidades y prestar apoyo técnico y asistencia a los países para movilizar recursos financieros adicionales para aplicar el Protocolo ZEP/Diversidad Biológica.*

A este respecto, teniendo plenamente en cuenta los objetivos establecidos por la Cumbre Mundial de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible (2002), en el contexto de los principios y los enfoques recogidos en la sección introductoria que abarca todos los componentes del PAM, el CAR/ZEP hace especial hincapié en su labor sobre el principio de la pesca responsable.

7. Mandato del Centro de Actividad Regional para una producción Limpia (CAR/PL)

Antecedentes

El Centro de Actividad Regional para una producción limpia (CAR/PL) fue establecido en 1996 por decisión de la Reunión Extraordinaria de las Partes Contratantes (UNEP/IG.8/7). El CAR/PL se creó originalmente para promover y difundir la producción limpia (PL), conforme a la definición de la misma por el PNUMA, en los países mediterráneos. El enfoque aplicado actualmente por el PNUMA consiste en abordar las pautas de producción y de consumo de manera integrada para asegurar la sostenibilidad y la gestión correcta de los productos químicos. Promover la producción y el consumo sostenibles (PCS) es uno de los objetivos generales de la Estrategia Mediterránea de Desarrollo Sostenible y del Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo para alcanzar el desarrollo sostenible. Además, el CAR/PL fue refrendado en mayo de 2009 como Centro Regional en el marco de la Convención de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes (COP).

Objetivo y misión

El objetivo del CAR/PL es contribuir a la prevención de la contaminación y a la gestión sostenible y eficiente de los servicios, los productos y los recursos basada en el enfoque integrado de las ZEP que ha adoptado el PNUMA.

En este contexto, el CAR/PL presta asistencia a las Partes Contratantes para aplicar el Artículo 4 del Convenio de Barcelona de 1995, el Artículo 5 del Protocolo LBS de 1996, el Artículo 5.2 del Protocolo sobre residuos peligrosos de 1996 y el Artículo 8 del Protocolo Offshore de 1994, en los que la producción y el consumo sostenibles desempeña un papel fundamental, así como los demás Protocolos en los que el paso a la producción y el consumo sostenibles es clave para alcanzar sus objetivos. El CAR/PL también presta asistencia a las Partes Contratantes en la promoción y la utilización de mecanismos conducentes a pautas de consumo y producción sostenibles.

Ámbito de acción y cuestiones fundamentales

El ámbito de acción y las cuestiones fundamentales de que se ocupa el CAR/PL son los siguientes:

- 1. contribuir a crear conocimientos destinados a las personas encargadas de adoptar decisiones acerca de los vínculos que existen entre las pautas de consumo y producción y la degradación ambiental de la región mediterránea;*
- 2. prestar asistencia técnica a los sectores público y privado de los países mediterráneos para reducir la contaminación de origen terrestre, especialmente las sustancias nocivas y los residuos peligrosos, mediante la aplicación de las mejores técnicas disponibles (MTD), las mejores prácticas ambientales (MPA), la producción limpia (PL), los principios de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) y a correcta gestión de los productos químicos;*
- 3. impulsar la competitividad ecológica como instrumento mediante el cual los gestores y los industriales lleven a las pequeñas y medianas empresas mediterráneas a triunfar en el mercado mundial;*
- 4. fomentar mecanismos gracias a los cuales se implanten gradualmente criterios sostenibles en todo el sistema de consumo y producción de las organizaciones y las empresas: etiquetado de producción ecológica, compras sostenibles, gestión sostenible de zonas industriales, responsabilidad social de las empresas, etc.;*
- 5. promover estilos de vida sostenibles que correspondan realmente al patrimonio cultural, natural, económico y social específico de las sociedades mediterráneas y contribuir a crear información y educación a favor de un consumo sostenible.*

8. Mandato del Centro de Actividad Regional de Información y Comunicación (INFO/CAR)

Antecedentes

El Centro de Actividad Regional de Información y Comunicación (INFO/CAR) fue establecido en 2005 por decisión de la decimocuarta Reunión de las Partes Contratantes, en sustitución del centro de Actividad Regional sobre teledetección ambiental (CAR/TDA), que habían sido reconocido como Centro de Actividad regional del PAM por la octava reunión de las Partes Contratantes en 1993 (UNEP/IG.3/5).

En 2005, en la decimocuarta Reunión de las Partes Contratantes, se encomendó al INFO/CAR, entre otras cosas, que estableciera una infraestructura de información común (InfoPAM) para facilitar y apoyar las actividades de información y comunicación en el PAM.

Objetivo y misión

El objetivo del INFO/CAR contribuir a recoger y compartir información, aumentar la conciencia y la participación del público y mejorar el procesote adopción de decisiones en los planos regional, nacional y local. En este contexto, la misión del INFO/CAR consiste en prestar servicios de información y comunicación y proporcionar tecnologías infraestructurales adecuados a las Partes Contratantes para que apliquen el Artículo 12, relativo a la participación del público, y el Artículo 26, sobre la presentación de informes, del Convenio de Barcelona, así como varios artículos referentes a las obligaciones que en materia de presentación de informes imponen los diferentes Protocolos, reforzando de esa manera las capacidades de gestión de la información y de comunicación del PAM. Para asegurar la disponibilidad de conocimientos ambientales coherentes y correctos científicamente, el INFO/CAR se esforzará, en estrecha cooperación con otras instituciones ambientales y con organismos internacionales de primera fila que trabajan en el campo de la gestión de datos e información ambientales, por avanzar gradualmente hacia un Sistema de Información Ambiental Compartida (SIAC).

Ámbito de acción y cuestiones fundamentales:

El ámbito de acción del INFO/CAR y las cuestiones fundamentales de que se ocupa se agrupan en las tres áreas temáticas siguientes:

I. tecnología de la información y la comunicación

- 1. Diseñar y aplicar una infraestructura común y servicios en red de datos ambientales y espaciales (InfoPAM) para información interna (PNUMA/PAM) y externa entre los Estados ribereños del Mediterráneo, que sirva de apoyo a las Partes Contratantes para e llevar a cabo actividades coordinadas en los planos nacional y regional, con miras a la plena aplicación del Convenio de Barcelona, sus Protocolos y la EMDS;-*
- 2. Promover la aplicación en red de la tecnología de la información y la comunicación;*
- 3. Prestar asistencia técnica a las Partes Contratantes en materia de actividades de presentación de informes en línea.*

II. Intercambio de información, comunicación, educación, formación y sensibilización

En estrecha coordinación con la Dependencia de Coordinación y otros componentes del PMA, el INFO/CAR:

- 1. mejorará la gestión de los flujos de datos ambientales y espaciales, el intercambio de información y los mecanismos de presentación de informes, mediante la cooperación regional y la adecuada formación;*
- 2. mejorará la comunicación institucional del PAM, promoverá iniciativas de educación y la participación y la asunción de las actividades por las Partes Contratantes;*
- 3. establecerá asociaciones de trabajo de larga duración entre los componentes del PAM, las Partes Contratantes en el Convenio de Barcelona, las organizaciones no gubernamentales y otros interesados;*
- 4. promoverá la participación del público y sensibilizará en torno a las actividades del PNUMA/PAM, del Convenio de Barcelona y de los programas conexos sobre las políticas ambientales y sostenibles de los distintos Estados miembros del Convenio.*

III. Difusión de los resultados de las investigaciones ambientales y de la tecnología innovadora de observación y supervisión

1. *reforzar la base de conocimientos para colmar la distancia existente entre la ciencia, la supervisión ambiental y la elaboración de políticas en la región mediterránea, teniendo en cuenta las actividades desplegadas a nivel euro-mediterráneo para centrarse en las buenas prácticas pertinentes para la aplicación del Convenio de Barcelona y de la EMDS;*
2. *Promover el intercambio de experiencias y de resultados producidos por las investigaciones ambientales y las tecnologías innovadoras, comprendidos los procedentes de iniciativas de observación de la Tierra correspondientes al entorno mediterráneo y al desarrollo sostenible, como el Grupo de Observaciones de la Tierra (GEO) y el Programa Global Monitoring for the Environment and Security (GMES).*

El INFO/CAR promoverá la utilización de las mejores TIC disponibles para reducir la huella ecológica general de los componentes del PAM, contribuyendo de ese modo a que el Convenio de Barcelona sea más ecológico.

APÉNDICE I FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LOS COMPONENTES DEL PAM

Fuente de financiación/ Programa CAR	MED POL	REMPEC	PLAN AZUL	CARPAP	CARZEP	CAR/PL	INFO/CAR
Principal fuente de financiación de actividades y personal	Fondo Fiduciario para el Mediterráneo (FFM)	FFM	FFM Gobierno de Francia	FFM	FFM	Gobierno de España por conducto del Ministerio de Medio Rural y Marino y de la Consejería de Medio Ambiente y Vivienda de Cataluña	Gobierno de Italia, con sujeción a las normas presupuestarias nacionales
Fuentes de financiación complementarias	Países mediterráneos, Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAF), Banco Europeo de Inversiones (BEI), Fond Français pour l'Environnement Mondial (FFEM), propuestas espontáneas de patrocinadores, comprendidos los países voluntarios y asociación con el sector privado	Gobierno de Malta: únicamente provisión de locales, Organización Marítima Internacional (OMI): parte de la remuneración de un miembro del personal, Programa Integrado de Cooperación Técnica (PICT) de la OMI, industria petrolera francesa, contribuciones voluntarias de Partes Contratantes y asociados, proyectos financiados por la Comisión Europea y proyectos <i>ad hoc</i> concluidos con el sector público o asociación con el sector privado	Países mediterráneos, Comisión Europea, Banco Europeo de Inversiones, Agencia Francesa de Desarrollo, Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, Banco Mundial, empresas privadas, propuestas espontáneas de patrocinadores, comprendidos los países voluntarios y asociación con el sector privado	Gobierno de Croacia: únicamente provisión de locales y cobertura de algunos de los gastos de funcionamiento; propuestas espontáneas de patrocinadores, comprendidos los países voluntarios y asociación con el sector privado	Gobierno de Túnez, Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAF), Banco Mundial, Fond Français pour l'Environnement Mondial (FFEM), Comisión Europea, Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo; propuestas espontáneas de patrocinadores, comprendidos los países voluntarios y asociación con el sector privado	Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAF), FFEM, propuestas espontáneas de patrocinadores, comprendidos los países voluntarios y asociación con el sector privado	FFM, Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAF), Istituto Superiore per la Protezione e la Ricerca Ambientale (ISPRA) (en especie), patrocínios, propuestas espontáneas de patrocinadores, comprendidos los países voluntarios y asociación con el sector privado

APÉNDICE II TABLA DE SINERGIAS DE LOS COMPONENTES DEL PAM

En las acciones recogidas en esta tabla, dos o más componentes del PAM colaborarán para alcanzar objetivos compartidos

	CAR/PL	INFO/CAR	CAR/ZEPE	CAR/PAP	PLAN AZUL	REMPEC
MEDPOL	Aplicación de los párrafos 1, 2 y 3 del Artículo 5 del Protocolo LBS	Gestión y exposición de datos; presentación de informes; desarrollo de los nodos de InfoPAM; desarrollo del RETC y formación al respecto	Evaluación regional del estado de los ecosistemas; ejecución del componente de evaluación del proyecto de enfoque por ecosistemas i.	Contaminación del mar; Componente de contaminación de origen terrestre de los PGZC; la contaminación del mar y el enfoque de los ecosistemas	Indicadores y seguimiento del componente relativo a la gestión de los residuos urbanos y la contaminación del mar de la EMDS; el cambio climático; Informe sobre medio ambiente y desarrollo	Carga contaminante de las actividades de navegación
REMPEC	Producción y consumo sostenibles (PCS) en lo relativo a la construcción naval y el reciclado de buques (comprendidas las embarcaciones de recreo)	Desarrollo de los nodos de InfoPAM; novedades en materia de tecnología de observación de la tierra; adquisición e intercambio de datos en tiempo casi real; actividades de sensibilización, educativas y de información	Control de las especies invasoras en el marco de la gestión del agua de lastre en las zonas marítimas particularmente sensibles (ZMPS); consecuencias de las embarcaciones sobre la diversidad biológica marina y costera; cartografía de la sensibilidad con respecto a la flora y la fauna marinas y costeras protegidas; protección de la fauna y la flora silvestres en caso de emergencia	Planificación de la infraestructura portuaria, comprendidos los puertos deportivos; cartografía de la sensibilidad en lo relativo a los planes para situaciones de emergencia	Puesta en práctica y seguimiento del componente de transporte de la EMDS; el cambio climático; informe sobre medio ambiente y desarrollo	
PLAN AZUL	Seguimiento del estado del agua; ciudades sostenibles desde el punto de vista de la energía; el cambio climático; aplicar la EMDS, específicamente las prioridades en materia de agua y energía; informe sobre medio ambiente y desarrollo	Acopio, compilación y gestión de datos y estadísticas subyacentes a los indicadores de la EMDS; Sistema de Información del Plan Azul/MISED	Evaluación de los servicios que prestan los ecosistemas marinos y costeros; ordenación sostenible de los recursos naturales marinos y costeros; el cambio climático y la diversidad biológica; informe sobre medio ambiente y desarrollo	Seguimiento de diversos capítulos de la EMDS; elaboración de instrumentos de planificación del uso de la tierra adaptados a las zonas costeras; indicadores del cambio climático; estudios de prospectiva; informe sobre medio ambiente y desarrollo; recursos hídricos; desarrollo del turismo; desarrollo urbano y rural; enfoques participativos		

CAR/PAP	Sensibilización y capacitación en producción limpia; evaluación y sensibilización sobre PCS para la ordenación de las zonas costeras	Desarrollo del sitio web; gestión de datos; actividades de difusión; teledetección; desarrollo de los nodos de InfoPAM; obligación de presentar informes en virtud del Protocolo sobre GIZC	Ordenación de ZEP marinas y costeras; componente de diversidad biológica de los programas de gestión de las zonas costeras (PGZC)
CAR/ZEP	Ordenación sostenible de los recursos naturales marinos y costeros	Protocolo sobre los nodos de InfoPAM; Conjunto de datos sobre zonas protegidas y hábitat de la diversidad biológica; especies en peligro; datos de investigaciones y su difusión; gestión de datos; información; sensibilización; documental educativo sobre la diversidad biológica del Mediterráneo	
INFO/CAR	Difusión de materiales sobre PCS; carpeta educativa		

APÉNDICE III: TABLA DE ASOCIACIONES DE LOS COMPONENTES DEL PAM

TÍTULOS	MEDPOL	REMPEC	PLAN AZUL	CARIPAP	CARIZEP	INFO/CAR	CAR/PL
Asociados y asociaciones	OMS; OIEA; Convenio y Protocolo de Londres; Convenio de Basilea; MEhSIP/BEI; OSPAP; HELCOM; MIO/ECSDE EUROCHLOR Consejo Europeo de la Industria Química (CEFIC) ASCAME HELMPEA; CLEANUP GRECIA; UNADEP	Organización Marítima Internacional (OMI), Consejo Europeo de la Industria Química (CEFIC) – Red ICE, Federación Internacional Anticontaminación de Armadores de Buques Tanque (ITOPF), Sea Alarm Foundation, Asociación de la Industria Internacional del Petróleo para la Protección del Medio Ambiente (PIECA), Grupo Mediterráneo de la Industria Petrolífera (MOIG), Instituto Océánico Internacional (OI).	TEEB; UICN; WWF; Tour du Valat; CEDARE; CIHEAM; Water Mediterranean Institute ; Observatoire méditerranéen de l'énergie; FEMISE; diversas instituciones mediterráneas y europeas que se ocupan del desarrollo sostenible en la región.	COI de la UNESCO; FAO; UICN Mediterranean; WWF; EEE; PNUD; GTZ; asociados (en proyectos) del Mar Negro y el Báltico; ONG de países del Mediterráneo (actividades del Día de la Costa); Convención de Lucha contra la Desertificación (GLD).	- Países mediterráneos e instituciones nacionales - Convenio sobre la Diversidad Biológica - Convención de Bonn sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres - Convención de Berna - Consejo General de Pesca del Mediterráneo (CGPM) (FAO) - UICN Mediterranean - WWF-MedPo - BirdLife International - ACCOBAMS - MedPAN - Otras ONG (MEDASSET, GREENPEACE, TETHYS)	PNUMA/GRID, PNUMA Live, PNUMA/OARE, PNUMA Infoterra, GEO/GEOSS, EEE/Eionet, INSPIRE/SEIS, GMES, EU Green spider, ENP, MEDSTAT/Env, EC FP7, CORDIS, EMODNET, EuroMed, MIRAMoCo, Cosmo-SkyMed	ASCAME, Business Med, Centros Nacionales de Producción Limpia, UNITAR, RECETOX, Centros Regionales de la Convención de Estocolmo, Instituto Químico de Sarrià (CSIC), Centro del Convenio de Basilea en Egipto, División de Tecnología, Industria y Economía del PNUMA (DTIE)

Todos los asociados del PAM colaboran con los siguientes interlocutores: Banco Mundial; FMAM; FFEIM; Horizon 2020; Otros mares regionales; EEA; Mediterranean Operational Oceanographic Network (MOON), Convenios de las Naciones Unidas y el PNUMA, Programa de las Naciones Unidas sobre los mares regionales.

